



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	0539
Radicado:	05266 31 10 002 2020-00389- 00
Proceso:	FIJACION CUOTA ALIMENTARIA
Demandante:	DIANA CAROLINA MENA MENA
Demandado:	HORLAY STIVEN MORENO ASPRILLA
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Nueve de diciembre de dos mil veinte

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora DIANA CAROLINA MENA MENA en contra del señor HORLAY STIVEN MORENO ASPRILLA, la que por auto del 11 de noviembre de 2020, notificado por estados Nro. 73 del 12 noviembre del presente año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por la señora DIANA CAROLINA MENA MENA en contra del señor HORLAYS STIVEN MORENO ASPRILLA, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 11 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 88
Fijado hoy 10 DIC 2020 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del
Juzgado Quinto de Familia de Oralidad de Medellin - Antioquia.

Secretario

(5)